

INFORME DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Ejercicio 2017

Bankia

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS.....	1
3. COMPOSICIÓN.....	3
4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017	4
4.1. POLÍTICA RETRIBUTIVA DE CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS.....	4
4.2. INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES E INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	5
4.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	6

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankia fue constituida el 16 de junio de 2011 por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad. Con fecha 22 de octubre de 2014 y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Consejo de Administración acordó dejar sin efecto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y constituir dos comisiones separadas: una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones.

El presente informe recoge la actividad desarrollada por la Comisión de Retribuciones de Bankia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 en materia de política de retribuciones de consejeros y altos directivos, así como en materia de la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

2. FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS

Las normas de funcionamiento y las competencias de la Comisión de Retribuciones de Bankia se encuentran reguladas en el artículo 47 bis de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 15 bis del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Retribuciones se configura como un órgano que asiste al Consejo de Administración teniendo facultades generales de propuesta e informe en materia de retribuciones de consejeros y altos directivos, así como competencias para proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos, y la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.

La Comisión de Retribuciones se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 bis del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones tendrá facultades generales de propuesta e informe en materia de la retribución de consejeros y altos directivos. En particular, corresponde a la Comisión de Retribuciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velará por su observancia.
- b) Informar en materia de retribuciones de la alta dirección. En todo caso supervisará la remuneración de los Directores de Auditoría Interna, Riesgos y de Cumplimiento Normativo.
- c) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- d) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- e) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- f) Elevar al Consejo propuestas relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad que deberá adoptar el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión Consultiva de Riesgos en esta materia.
- g) Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- h) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a cuyo efecto elevará un informe al Consejo de Administración.

La Comisión de Retribuciones consultará al Presidente y, en su caso, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones puede utilizar los recursos que considere oportunos, incluido el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

3. COMPOSICIÓN

La Comisión de Retribuciones de Bankia en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 ha estado formada exclusivamente por consejeros externos independientes. Sus integrantes fueron designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión está presidida por un consejero independiente nombrado por el Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.

Durante el ejercicio 2017 y como consecuencia de la reelección como consejeros de D. Jorge Cosmen Méndez-Castañedo y de D. Fernando Fernández Méndez de Andrés, ambos con la categoría de Consejeros Independientes, acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2017, el Consejo de Administración acordó su reelección como miembros de la Comisión de Retribuciones.

Por consiguiente, la Comisión de Retribuciones ha estado integrada durante el ejercicio 2017 por los siguientes cuatro consejeros:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES ⁽¹⁾			
CONSEJERO	CARGO	CATEGORÍA	FECHA NOMBRAMIENTO
Doña Eva Castillo Sanz	Presidenta	Independiente	22-10-2014 ⁽²⁾
Don Joaquín Ayuso García	Vocal	Independiente	22-10-2014 ⁽²⁾
Don Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	Vocal	Independiente	22-10-2014 ⁽³⁾
Don Fernando Fernández Méndez de Andrés	Vocal	Independiente	31-03-2016 ⁽³⁾

Secretario no consejero: Don Miguel Crespo Rodríguez

(1) El perfil profesional y biográfico de los miembros de la Comisión de Retribuciones puede consultarse en la página web de la Sociedad: www.bankia.com

(2) Reelegidos el día 15 de marzo de 2016.

(3) Reelegidos el día 24 de marzo de 2017.

Ningún consejero miembro de la Comisión de Retribuciones desempeña funciones ejecutivas en la entidad y todos ellos tienen la condición de Consejeros Independientes, cumpliéndose el requisito de que sus integrantes sean consejeros externos no ejecutivos. Asimismo, todos los integrantes de la Comisión de Retribuciones fueron designados por el Consejo teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017

En periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 la Comisión de Retribuciones ha celebrado un total de 12 reuniones.

El promedio de asistencia (presentes o representados) de los miembros de la Comisión de Retribuciones durante el ejercicio 2017 ha sido del 100%. A las reuniones de la Comisión asisten regularmente el Consejero y Director General de Personas, Medios y Tecnología, así como el Director Corporativo de Personas.

Igualmente han asistido a las reuniones de la Comisión de Retribuciones para informar de las cuestiones de su ámbito de competencia el Director Corporativo de Riesgos, el Director de Planificación y Control de Gestión, el Director de Riesgos de Mercado y Operaciones y el Director de Reputación y Responsabilidad Social Corporativa. Asimismo, han asistido asesores externos cuando se ha requerido su presencia.

Durante el ejercicio 2017 se han examinado y elevado al Consejo la aprobación de las principales cuestiones en materia de retribuciones y, en particular, se han abordado principalmente las siguientes cuestiones:

4.1. POLÍTICA RETRIBUTIVA DE CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS

La Comisión de Retribuciones revisa periódicamente la política de retribuciones aplicada a los consejeros y altos directivos de la entidad. Al efecto, en la reunión de la Comisión celebrada el día 23 de enero de 2017, se presentó el informe elaborado por un experto independiente sobre la evaluación de la Política Retributiva de Bankia 2016 y su adecuación a la normativa en vigor en materia de retribuciones. En esa misma sesión fue presentado el Informe sobre las Recomendaciones de Auditoría Interna de la revisión de la Política Retributiva del Colectivo Identificado.

En las reuniones de la Comisión celebradas los días 23 de enero y 9 de febrero de 2017 se presentó la propuesta de modificación de la Política Retributiva de Consejeros (2017-2020) con motivo de su adecuación a la normativa y exigencias Guía EBA y el establecimiento de un plan de retribución variable con referencia plurianual para los consejeros ejecutivos, la cual fue actualizada el día 22 de febrero 2017 como consecuencia de la operación de agrupación de acciones o *contrasplit* que se acordó someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2017.

La citada Junta General Ordinaria de Accionistas acordó aprobar las propuestas relativas las remuneraciones de los consejeros, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Retribuciones, consistentes en:

- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Bankia.
- Aprobación del abono de parte de la retribución variable anual de 2016 de los Consejeros Ejecutivos en acciones de Bankia.
- Aprobación del abono de parte de la retribución variable anual de 2017 de los Consejeros Ejecutivos en acciones de Bankia.
- Aprobación de la inclusión de los Consejeros Ejecutivos en el Plan de Retribución Variable con Referencia Plurianual de Bankia.
- Aprobación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Asimismo y como consecuencia de las reelecciones de D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché como Presidente Ejecutivo de la Sociedad y de D. Antonio Ortega Parra como Consejero Ejecutivo, acordadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas, la Comisión de Retribuciones examinó en sesión del día 24 de marzo de 2017 las propuestas de contratos, considerando que son conformes con la Política de Retribuciones aprobada por la Junta General de Accionistas.

4.2. INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES E INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En la reunión del día 9 de febrero de 2017 la Comisión de Retribuciones acordó informar favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2016, en aquellas cuestiones de su ámbito de competencia, y la información sobre remuneraciones incluida en las Cuentas Anuales 2016.

Asimismo, en dicha reunión la Comisión acordó informar favorablemente el Informe Anual de la Comisión de Retribuciones 2016.

4.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

En el ejercicio de sus funciones la Comisión de Retribuciones igualmente examinó e informó a lo largo del ejercicio 2017 diversos asuntos, destacando los siguientes:

- Actualización del colectivo y evaluación para la determinación del Colectivo Identificado 2017.
- Modificaciones retributivas de determinados directivos y miembros del Colectivo Identificado.
- Retribución variable Anual y Plurianual 2016. Cumplimiento de objetivos. Propuesta 2017.
- Objetivos. Informe sobre el cumplimiento de objetivos 2016 y propuesta de objetivos 2017. Alineación de Objetivos y Presupuestos al MAR.
- Riesgo reputacional. Análisis realizados en una reunión conjunta con la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable y la Comisión Consultiva de Riesgos el día 25 de septiembre de 2017, en la que se contó con la asistencia de asesores externos.

El presente informe de la Comisión de Retribuciones de Bankia correspondiente al ejercicio 2017, fue formulado por la Comisión el día 24 de enero de 2018, habiendo sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2018.